



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



ACUERDO DE CONCEJO N°010-2025- MDM

Moche, 18 de marzo de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE;

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°155-2023-MDM; informe N°0041-2025-GDS-MDM, de fecha 22 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, remitiendo la propuesta de **“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACION DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL- IAL-DIS DEL DISTRITO DE MOCHE”**; proveído N°0030-2025-OGAJ/MDM, de fecha 10 de febrero del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; informe N°063-2025-OGACYGD-MDM, de fecha 10 de febrero del 2025, emitido por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; informe legal N°0036-2025-OGAJ/MDM, de fecha 03 de marzo del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades en materia de servicios sociales tienen la función de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, los numerales 4.4 y 4.5 del artículo 80° de la Ley N° 27972 señala que las municipalidades distritales comparten las funciones de gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, de conformidad al inciso V del Título Preliminar de las Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, se reconoce la responsabilidad del Estado en vigilar, atender y abordar problemas de desnutrición, salud mental, salud ambiental y necesidades específicas de grupos vulnerables como niños, adolescentes, madres y ancianos en situación de abandono social;

Que la Ley N°29792, crea, organiza y establece las funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil. Asimismo, se crea el Registro Nacional de Programas Sociales y el Registro Nacional de Beneficiarios de los Programas Sociales. Asimismo, el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), como sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado, destinada a reducir



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, siendo su ente rector el MIDIS.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS se aprobó los lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano, sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" creado por el Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 068-2018-PCM se aprobó el Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia y se declaró de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS se aprobó la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, de conformidad con el numeral 5.8 de la Directiva N° 004-2021-MIDIS aprobada mediante Resolución Ministerial N° 085-2021-MIDIS, la Instancia de Articulación Local es el espacio organizado y liderado por cada Gobierno Local responsable de articular los intereses y actores, así como las acciones, recursos y capacidades disponibles a nivel local que permita la implementación de la EGTP, la entrega oportuna del Paquete Integrado de Servicios Priorizados a gestantes, niñas y niños hasta los cinco años y la gestión de alertas identificadas en la población objetivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano;

Que, la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 establece como objetivos prioritarios los siguientes: OP 1: mejorar el desarrollo infantil temprano para asegurar su inclusión social; OP 2: mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes para asegurar su inclusión social; OP 3: incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos para asegurar su inclusión social; OP 4: mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores para asegurar su inclusión social; OP 5: mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS del 31 de diciembre de 2024, se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, y donde considera el funcionamiento de las IALDIS, en sus artículos 18 y 34, específicamente.

Que, mediante Ordenanza Regional N°01-2024 publicada con fecha 07 de marzo de 2024, el Gobierno Regional de La Libertad conformó LA INSTANCIA REGIONAL PARA EL DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL TERRITORIAL (IARDIST) DE LA LIBERTAD; como un espacio de participación social, para la articulación regional, la promoción del desarrollo e



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



inclusión social, con enfoque multisectorial, de derechos, territorial, de género, interculturalidad y desarrollo humano.



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°155-2023-MDM, de fecha 18 de mayo del 2023, aprobando la actualización del comité de Instancia de Articulación Local (IAL) de la Municipalidad Distrital de Moche, dejando sin efecto legal la Resolución de Alcaldía N°110-2022-MDM de fecha quince (15) de junio del 2022;



Que, mediante informe N° 0041-2025-GDS-MDM, de fecha 22 de enero del 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, remitiendo el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la Creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social del Distrito de Moche-IAL-DIS, para su aprobación ante el Pleno del Concejo Municipal, a fin de contar con un marco normativo que genere un espacio organizado y liderado por la Municipalidad Distrital de Moche para articular los intereses y actores, así como las acciones, recursos y capacidades disponibles que permita la implementación de la Estrategia de Gestión Territorial Primero la Infancia -EGTPI, esto en cumplimiento al inciso 34.1 del artículo 34° del Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS.

Que, mediante proveído s/n, de fecha 24 de enero del 2025, suscrito por el Gerente Municipal solicitando opinión legal respecto a lo solicitado mediante informe N° 0041-2025-GDS-MDM.



Que, mediante proveído N° 0030-2025-OGAJ/MDM suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicitando al Jefe de la Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano informe de la existencia dentro del acervo documentario sobre la aprobación y publicación de la Ordenanza Municipal que aprueba la Creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social del Distrito de Moche-IAL-DIS, así como remitir fotocopia de la Resolución de Alcaldía que reconoce al comité de instancia de articulación local IAL vigente.

Que, mediante informe N°063-2025-OGACYGD-MDM, de fecha 10 de febrero del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, precisando que de la búsqueda realizada al acervo documentario del archivo central de la entidad no se encontró documentación correspondiente a la aprobación y publicación de la Ordenanza Municipal que aprueba la Creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social del Distrito de Moche- IAL-DIS.



Que, mediante informe legal N°0036-2025-OGAJ/MDM, de fecha 03 de marzo del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda ***Elevar, al Pleno del Concejo Municipal, la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social — IAL-DIS del Distrito de Moche***, para su debate y de ser el caso la aprobación correspondiente en merito a las atribuciones conferidas en el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972 y conforme a lo señalado en el informe N° 0041-2025-GDS-MDM, así como lo prescrito por el numeral 2.4 del inciso 2) del artículo 84° de la Ley N°27972, numeral 4.2 del artículo 4° del Decreto Supremo N°003-2019-MIDIS, numeral 4.8 del artículo 4, numeral 5.8 del artículo 5°, numeral 6.1 del artículo 6°, numeral 7.4.1, numeral 7.4.2 del inciso 7,4 del artículo 7° de la Directiva N°004-2021-MIDIS aprobado por la Resolución Ministerial N° 085-2021-MIDIS, numeral 34.1 del artículo 34° del Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS.

El pleno del Concejo Municipal estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el numeral 3 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, y con la dispensa de la aprobación y lectura del acta, aprobó **UNANIMIDAD** lo siguiente:



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la "ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACION DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL- IAL- DIS DEL DISTRITO DE MOCHE" compuesto por 10 artículos que forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.



ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°155-2023-MDM, de fecha dieciocho (18) de mayo del 2023, sobre la Actualización del Comité de Instancia de Artículo Local (IAL) de la Municipalidad Distrital de Moche.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal; y las demás áreas competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la Ordenanza Municipal.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ARQ. ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS
ALCALDE



WWW.MUNIMOCHPE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

